



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

PARRAL, 13 MAR 2018

DECRETO EXENTO N°

1.305

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 3.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 4.- Decreto Afecto N° 792 de fecha 12/04/2017; N°s 1169 del 18/05/2017; 1364 del 21/06/2017; 1467 del 13/07/2017; 1557 del 01/08/2017; 1778 del 12/09/2017; 1875 del 29/09/2017; 2000 del 26/10/2017; 2092 del 29/11/2017; 1 del 03/01/2018; y 249 del 22/01/2018, aprobó contrato de trabajo de don/ña JOHANNA ELIZABETH URRÁ HENRIQUEZ, de fecha 09 DE MARZO DE 2017, AUXILIAR SERVICIOS MENORES del establecimiento ESCUELA EL LIBERTADOR de Parral.-
- 5.- Que habiendo llegado el plazo tenido para finalizar la relación laboral y no constando la voluntad de ser renovada, conviene terminar la relación laboral y ordenar el pago del feriado Proporcional al que tiene derecho el/la sr/srta. JOHANNA ELIZABETH URRÁ HENRIQUEZ producto de esta desvinculación.-
- 6.- El Decreto Exento N° 02 de fecha 03 de Enero de 2017, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.-

**DECRETO:**

**1.- AUTORÍCESE:**

a).- El pago de \$213.780.- (DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS.-), a nombre de JOHANNA ELIZABETH URRÁ HENRIQUEZ, RUT.: [REDACTED] por concepto de Feriado Proporcional.

**2.- ESTABLÉZCASE:**

a).- Que la Ilustre Municipalidad de Parral deberá pagar la suma de \$213.780.- (DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS.-), mediante cheque nominativo girado a nombre de JOHANNA ELIZABETH URRÁ HENRIQUEZ, RUT.: [REDACTED] por concepto de Feriado Proporcional.

b).- Que el documento de pago referido en el número anterior deberá ser tramitado y/o girado a través del Departamento de Finanzas del Departamento de Educación Municipal de Parral.

c).- Que una vez formalizado el respectivo finiquito, el cheque deberá ser retirado en dependencias municipales por el/la propio/a trabajador/a o por quien tenga poder suficiente para ello.

- 3.- IMPÚTESE, el gasto que representa este Decreto al ítem 215.23.01.004 "Desahucios e Indemnizaciones".- DAEM 2018.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.-**

**"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"**



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



IVAN DAMINO HERNANDEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/MGM/PMH/aog.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-